Plan Sevilla + Comercio. Contigo!

Objetivo: Apoyar a la economía local para que pueda hacer frente a los efectos negativos que ha dejado la crisis sanitaria del COVID, a través de sorteo de cupones por compras realizadas de modo que podamos reactivar la continuación de las actividades productivas y por ende del negocio y del consumo local.

Beneficiarios: Podrán acogerse a esta campaña aquellos establecimientos comerciales y hosteleros con establecimiento físico en Sevilla la Nueva, comercios minoristas (con locales de 100m2 como máximo en alimentación), restaurantes en el municipio y familias empadronadas residentes en Sevilla la nueva.

Duración: 6 meses (campaña de julio a diciembre), un sorteo cada mes en el que **4 familias** resultarán beneficiarias del premio bono (julio a noviembre). En diciembre se desarrollará una" campaña estrella "

Dotación presupuestaria: 4.200€ para las 6 campañas, a 700€ por campaña para compras realizadas en comercio minorista y/ o servicios y hostelería (a repartir entre cuatro posibles ganadores que percibirán un bono por importe de 175€ (a excepción del mes de diciembre que serán 2 ganadores por importe de 350€).En este mes (diciembre) podrán ser beneficiarios dos concursantes por compras o consumo por valor igual o superior a 40€ (mes de diciembre premio final para campaña de navidad. Se harán bases en el mes de diciembre).

Totalcampañas: Se plantean un total de 6 campañas, 1 al mes. Se entregarán a cada comercio asdcrito un talonario con 100 papeletas por mes. Por lo que se premiarán las 100 primeras compras del mes(en diciembre puede cambiar la promoción) En el último mes de diciembre, coincidiendo con la campaña de navidad,se hará una campaña "estrella"en la que se sortearán dos cupones por valor de 350€ (para participar en la misma se deben tener al menos dos cupones de participación en cualquiera de los meses en los que dura la campaña y un cupón por compra o consumo del mes de diciembre por importe igual o superior a 40€). Los premios no son acumulables yno podrán participar los ganadores de campañas anteriores.

Bases de ejecución:

1. Duración:
Cada campaña individual tiene una duración mensual, teniendo el proyecto una duración total de seis meses (julio –diciembre). El último día hábil del mes que se inicia la campaña se realizará el sorteo entre los participantes con una aplicación online en Ayuntamiento y los premiados tendrán esa semana para recoger el premio y hasta el último día hábil del mes siguiente para canjearlo *(excepción julio y agosto*)

2. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las unidades familiares empadronadas en Sevilla la nueva (requisito imprescindible) que hayan realizado una *compra, o consumo igual o superior a 15€. Independientemente del importe que sea superior por la compra o consumo realizado se entregará un solo tickect por cliente*
En el mes de diciembre se entregará un boleto de participación *por compras iguales o superiores a 40€*
El participante entregará el vale canjeado al comercio y deberá conservar el ticket *correspondiente de compra o consumo* junto a la participación para que ésta sea válida(imprescindible).
El premio cupón podrá ser canjeado en cualquiera de los establecimientos adheridos (máx. 100m2en alimentación) y hostelería de Sevilla la Nueva que realicen su actividad en Sevilla la Nueva y se hayan adscrito a esta campaña.
Al final de cada mes, los establecimientos podrán pasar factura al Ayuntamiento por el importe total correspondiente a los vales que hayan recibido.
Cada unidad familiar (comprendida por todos los empadronados en la misma vivienda) solo podrá ser beneficiaria de un premio
Cada vivienda en la que convivan miembros de distintas unidades familiares solo podrá ser beneficiaria de un premio.

Mes	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**Total**
Familias Beneficiadas	4	4	4	4	4	2	**22**
Cantidad	700€	700€	700€	700€	700€	700€	**4200€**
Fecha sorteo	31/07	Se pospone sorteo a 1 septiembre	30/09	30/10	27/11	A definir	
Periodo de canje de vales	45 días(hasta 14 de sept)		30 días	30 días	30 días		

Exclusiones:

- Familiares directos de comercios adscritos (hasta segundo grado de consanguinidad)
- Trabajadores del Ayuntamiento
- Menores de 18 años
- Personas no empadronadas en Sevilla la nueva.
- Si una familia ha sido beneficiaria de un premio, no podrá optar a recibir más premios, exclusivamente corresponderá un premio por unidad familiar.
- Personas que se hayan empadronado con fecha posterior al 30 de junio del 2020.
- En caso de que miembros de distintas unidades familiares, convivan en la misma vivienda solo podrá participar una persona por vivienda.

3. Premios:
Cada familia beneficiaria recibirá una chequera con 7vales por un importe de 175€ (4 vales de 25€ para canjear en comercio minorista y/o servicios y 3 vales de 25€ para canjear en hostelería). Cada vale debe canjearse en establecimientos diferentes adscritos a la campaña.

4. Sorteo de premios. Procedimiento:
Los establecimientos participantes recogerán su talonario de papeletas el último viernes hábil del mes de junio. Se les entregarán 5 talonarios (una por mes) de 100 papeletas cada uno, correspondientes a las 5 campañas de los meses comprendidos entre julio y noviembre. El responsable del establecimiento entregará una papeleta a cada cliente que realice un consumo superior a 15€,indicando al cliente que debe guardar la papeleta junto al ticket de compra o consumo para demostrar su validez durante toda la promoción. El último ***martes hábil*** del mes, los establecimientos tendrán que notificar los cupones entregados para que se pueda realizar el sorteo. A finales de cada mes ante las autoridades designadas para ello, se realizará el sorteo, eligiendo 4 papeletas ganadoras y dos reservas para ser usadas en caso de que algún ganador no cumpla los requisitos mencionados en el apartado 2 y 3 de las presentes bases o no reclame su premio. Si en la campaña de ese mes no se pudiesen entregar los cuatro premios, el valor no entregado se acumularía para la campaña siguiente o para el mes de diciembre. Esto solo se podrá realizar hasta un máximo de dos campañas. El resto de premios no entregados quedarán desiertos.

5. Notificación del premio al interesado y entrega de la tarjeta bancaria:
El lunes del sorteo se publicará la numeraciónde las 4 papeletas ganadorasen RRSS y diversos medios de comunicación, así como en el establecimiento en que se haya repartido el cupón. Losganadores se pondrán en contacto con el ayuntamiento para identificarse durante la semana del sorteo. Una vez comprobado que cumplen los requisitos, se les dará una cita para que recojan la chequera. Para ello, tendrán que presentar la otra parte de la papeleta, ticket de compra y DNI. Recibirán la chequera con vales por un importe de 175€ y un Anexo donde reflejan el uso de los vales. Este anexo solo será válido si se presenta junto a los tickets correspondientes.

ANEXO II		
Beneficiario:		DNI:
		Fecha:
Nº	Establecimiento	Importe gastado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
Firma:		

La recogida de la chequera implica la aceptación de las bases del sorteo. El Beneficiario firmará el Anexo I donde así lo especifica. Las familias resultantes como ganadoras, no podrán volver a participar, y al recoger la tarjeta firmarán compromiso con el cumplimiento de todas las bases de estas campañas y de sometimiento a las normas de la intervención municipal.

Anexo I

Yo (nombre y apellidos) _____

con DNI_____ he resultado elegido en el sorteo digital que ha realizado el Ayuntamiento dentro de la campaña ***Plan Sevilla + Comercio. Contigo!*** y cumplo con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.

A fecha de hoy_____ recibo el premio chequera y me comprometo a consumir el importe total en este mismo mes, a canjear cada vale en establecimientos diferentes y guardar el ticket como justificante.

A finales de mes entregaré el Anexo II junto con los tickets y vales no consumidos. Tendré que devolver la cantidad que haya consumido y no pueda ser justificada.

Firmado:

6. Gasto del premio obtenido y Justificación:
Los vales deben ser consumidos en ese mismo mes. Esto se justificará el último día hábil del mes aportandoen el Ayuntamiento el Anexo II cumplimentado y los tickets que muestran el consumo realizado. Si no se cumple el procedimiento como está descrito en las presentes bases,el premio tendrá que ser devuelto.

7. Sometimiento a la intervención municipal:
El beneficiario cumplirá todas las bases de la campaña y se someterá a la intervención municipal. El incumplimiento de las bases, y en particular de la justificación, dará lugar a la obligación de devolución del importe otorgado al Ayuntamiento de Sevilla la nueva.

Este concurso queda supeditado a las condiciones que establezca el Estado y desarrollo y evolución del Covid-19 en el que por condiciones no se pueda desarrollar la campaña en su totalidad o en algunos de los meses en que se desarrolle la misma, el Ayuntamiento podrá suspender o prorrogar la misma.